



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 19 de Octubre de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 1137/2017

VISTO:

La Actuación CM N° 23784/2017, la Res. Presidencia N° 207/2014, la Resolución FG N° 60/2014, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Presidencia N° 207/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que en el Art. 2° de la citada Resolución se invitó a adherir a la integración del citado Cuerpo Móvil a la Fiscalía General, Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar y a la Comisión Conjunta del Ministerio Público.

Que por medio de la Res. FG N° 60/2014, el Sr. Fiscal General aceptó adherir a la integración del mencionado Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que en consecuencia mediante Actuación N° 23784/2017, tramita la solicitud de pase del agente Mario Damián Olano Melo al referido Cuerpo Móvil y su transferencia al Ministerio Público Fiscal de la CABA.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Incorporar al agente Mario Damián Olano Melo, Legajo N° 1354, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA, manteniendo la categoría de revista.

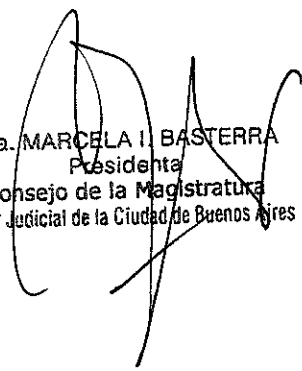
Art. 2°: Transferir al agente Mario Damián Olano Melo, Legajo N° 1354, al Ministerio Público Fiscal de la CABA, con las correspondientes partidas presupuestarias.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Ministerio Público Fiscal, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 137 /2017



Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires